

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/03300 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de diversas modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Por parte de la Presidencia de esta Diputación, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que se efectúen en la vigente Relación de Puestos de Trabajo diversas modificaciones dirigidas al más correcto redimensionamiento del personal de la Institución, para lograr la buena marcha de los Servicios.

Entre dichas modificaciones se efectúan en el presente acto creaciones y supresiones de puestos de trabajo, las modificaciones de los mismos que resultan imprescindibles, tales como modificaciones de las funciones, de las plazas de adscripción o de la apertura a otras Administraciones, la reubicación de algunos puestos de trabajo, y unificación de centros que obedecen a las distintas necesidades de los Servicios administrativos.

Atendido que en cumplimiento de la normativa vigente la presente medida se efectúa a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Diputación Provincial de Valencia, como instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y en la que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

Atendido que las presentes medidas se han negociado con las organizaciones sindicales representativas del personal que presta servicios en esta Corporación, como consta en las Actas de Mesa General de Negociación de 19 de noviembre de 2024, 3 de febrero y 10 de marzo de 2025.

Vistos los artículos 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 42 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, así como la normativa de la RPT de la Diputación de Valencia, que establecen los elementos que debe contener la clasificación de los puestos de trabajo.

Visto el apartado 2) del art. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración

local, por cuya virtud "Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel de complemento de destino a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto".

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, establece que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, existentes en sus actos.

Visto el informe de la Secretaría y el emitido por el Servicio de Recursos Humanos y Organización sobre la adecuada justificación de las actuaciones y el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

Vista la potestad de autoorganización de la Diputación de Valencia reconocida en los artículos 4.1.a) y 33.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la competencia en esta materia y en virtud de las competencias que me confiere la legislación.

Se acuerda:

VER ANEXO

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, el personal funcionario, podrá interponer, en su caso, contra el mismo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación.

Contra el presente acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, el personal laboral podrá interponer en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el Juzgado o sala competente, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3.^a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

València, 21 de marzo de 2025.—El diputado de la Administración General y Bandas de Música, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Valencia en los siguientes términos:

ÁREA DE PRESIDENCIA CENTRO GABINETE PRESIDENCIA

-Suprimir el puesto de jefe/a de negociado de administración con número R 1442 (1386) vacante.

CENTRO PERSONAL APOYO GRUPOS POLITICOS PSOE

-Suprimir el puesto de oficial/a de servicios con número R 627 (54740) vacante.

-Modificar denominación y características del puesto R 621 (1004) administrativo/a-secretario/a vacante, el cual queda como secretario/a de dirección C1 21 C3 F LD NS AA No ST C1 97 C1 548, al que se le asignan las siguientes funciones:

-Organizar y coordinar la agenda institucional (citas, reuniones, viajes, etc.) del grupo político, estableciendo para ello los contactos y comunicaciones necesarias.

-Participar en la organización y gestión de las actividades institucionales y de representación del grupo político en colaboración, cuando sea oportuno, con el departamento de Protocolo.

-Favorecer la comunicación entre los diferentes departamentos o servicios para la resolución de los problemas administrativos que puedan suscitarse.

-Dar soporte administrativo en aquellos asuntos que le sean encomendados, así como, organizar y gestionar el archivo de documentos

- Recibir, procesar y clasificar la comunicación postal, electrónica o telefónica dirigida al grupo político.

- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.

PP

-Suprimir el puesto R 907 (34842) de técnico/a auxiliar gestión actividad institucional vacante.

-Modificar la denominación y características del puesto administrativo/a con número R 573 (99677) vacante, el cual queda como ayudante/a servicio Administración C1/C2 18 C3 F LD S AA ST C1 903 C2 904, al que se le asignan las siguientes funciones:

-Apoyo y colaboración en las tareas administrativas del grupo político y en particular las de tramitación de la contabilidad.

-Crear un puesto de técnico/a medio/a con número R 28363 vacante, caracterizado como A2 19 C1 F LD NS AA ST A2 902 y al que se le asignan las siguientes funciones:

-Realizar tareas de apoyo a las funciones de nivel superior inherentes al grupo político.

- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.

Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

- Crear un puesto de secretario/a de dirección con número R 78006 vacante, caracterizado como C1 21 C3 F LD NS AA No ST C1 97 C1 548 y al que se le asignan las siguientes funciones:
 - Organizar y coordinar la agenda institucional (citas, reuniones, viajes, etc.) del grupo político, estableciendo para ello los contactos y comunicaciones necesarias.
 - Participar en la organización y gestión de las actividades institucionales y de representación del grupo político en colaboración, cuando sea oportuno, con el departamento de Protocolo.
 - Favorecer la comunicación entre los diferentes departamentos o servicios para la resolución de los problemas administrativos que puedan suscitarse.
 - Dar soporte administrativo en aquellos asuntos que le sean encomendados, así como, organizar y gestionar el archivo de documentos
 - Recibir, procesar y clasificar la comunicación postal, electrónica o telefónica dirigida al grupo político.
 - Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.

COMPROMIS

- Suprimir el puesto técnico/a medio/a nuevas tecnologías y modernización con número R 867 (79475) vacante.

VOX

- Crear un puesto de ayudante/a servicio con número R 49854 vacante, caracterizado como C2/E 14 C1 F LD NS AA No ST E 904 E 905 y al que se le asignan las siguientes funciones:
 - Apoyo y colaboración en las tareas del grupo político que correspondan a su subgrupo de clasificación profesional.
 - Atención telefónica y de las visitas concertadas por los integrantes del grupo político.

LA VALL ENS UNEIX

- Crear un puesto de secretario/a de dirección con número R35309 vacante, caracterizado como C1 21 C3 F LD NS AA No ST C1 97 C1 548 y al que se le asignan las siguientes funciones:
 - Organizar y coordinar la agenda institucional (citas, reuniones, viajes, etc.) del grupo político, estableciendo para ello los contactos y comunicaciones necesarias.
 - Participar en la organización y gestión de las actividades institucionales y de representación del grupo político en colaboración, cuando sea oportuno, con el departamento de Protocolo.
 - Favorecer la comunicación entre los diferentes departamentos o servicios para la resolución de los problemas administrativos que puedan suscitarse.
 - Dar soporte administrativo en aquellos asuntos que le sean encomendados, así como, organizar y gestionar el archivo de documentos

Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

- Recibir, procesar y clasificar la comunicación postal, electrónica o telefónica dirigida al grupo político.
- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.

ÁREA DE CARRETERAS

CENTRO CARRETERAS Y VÍAS

Servicio Seguridad Vial y Supervisión

- Modificar las características de los puestos de ingenieros/as técnicos de obras públicas con número R 586 (71210) y R 589 (93867), en cuanto a la “singularización del puesto”, pasando a ser “Singularizado”, manteniendo inalterable el resto de su caracterización.

Servicio de Planificación y Expropiaciones

- Modificar las características del puesto de ingeniero/a técnico de obras públicas con número R 588 (87310), en cuanto a la “singularización del puesto”, pasando a ser “Singularizado”, manteniendo inalterable el resto de su caracterización.

Servicio de Proyectos

- Modificar las características del puesto de ingeniero/a técnico de obras públicas con número R 583 (58423) y R 577 (15608) en cuanto a la “singularización del puesto”, pasando a ser “Singularizado”, manteniendo inalterable el resto de su caracterización.

ÁREA DE ADMINISTRACION GENERAL

CENTRO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS y ORGANIZACIÓN

Dirección RRHH y Formación (unidad que se suprime)

- Suprimir el puesto de director/a de Recursos Humanos y Formación con número R 427 (88216) vacante.

Servicio de RRHH y Organización (antes Serv.Rrhh, Modernización y Gest.Conocimiento)

- Modificar la denominación y características, en cuanto a las plazas de adscripción, del puesto R 38 (43996) de jefe/a de Servicio RRHH, Modernización y Gestión del Conocimiento vacante, el cual queda como jefe/a de servicio de RRHH y Organización y las plazas de adscripción a A1 89 A1 95 A1 148, manteniendo inalterable el resto de su caracterización. Las funciones del citado puesto quedan definidas de la siguiente manera:

- Atender las necesidades de los Servicios y departamentos de la Diputación en materia de Recursos Humanos teniendo en cuenta los costes, el plan estratégico de recursos humanos y la estructura corporativa.
- Dirigir el Servicio de Recursos Humanos y Organización y gestionar su presupuesto.

Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

- Analizar el rendimiento de los recursos humanos y técnicos a través de indicadores de actividad y gestión. Control laboral.
- Gestión del régimen de servicios mediante teletrabajo y de carrera profesional y evaluación del desempeño.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Elaborar propuestas y asesorar técnica y legalmente en los procesos de determinación de las condiciones laborales de los empleados de la Diputación, en el ámbito de las negociaciones respectivas.
- Y todas aquellas tareas inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.

RRHH: Sección Innovación y Modernización II (unidad que se suprime)

-Suprimir el puesto de jefe/a sección Innovación y Modernización en la Gestión II, con número R 92480 vacante.

RRHH: Sección de Régimen Jurídico

-Modificar las características del puesto de jefe/a de negociado de Situaciones Administrativas, con número R1095 (67213), en el sentido de “Abrirlo a otras administraciones”, el cual queda caracterizado como C1 20 C3 F CM S AA, manteniendo inalterable el resto de su caracterización.

CENTRO COOPERACIÓN MUNICIPAL

COOP.MUNIC. - U. Cohesión Territorial y Proy. Europeos

-Modificar la denominación y funciones del puesto de jefe/a de sección de Servicios innovadores y sostenibles, con número R161 (72076), el cual queda como jefe/a de sección de Innovación Territorial y Emprendimiento, manteniendo inalterable el resto de su caracterización y asignarle las siguientes funciones:

- Fomento y coordinación de actuaciones para el fortalecimiento del ecosistema emprendedor e innovador valenciano.

- Dirigir, planificar, gestionar e impulsar expedientes de subvenciones y acciones de formación y divulgación para el fomento de la innovación territorial, el emprendimiento y la gestión del talento.

-Proponer y gestionar proyectos de innovación territorial y sostenibilidad atendiendo a las necesidades de los municipios para incrementar las opciones de captación de financiación europea.

-Elaborar prospecciones de situación y tendencia en materia de innovación territorial y sostenibilidad, así como realizar informes, evaluaciones y estudios en la materia.

-Planificar, asesorar y organizar programas de gestión del talento innovador y prácticas formativas.

- Colaborar y, en su caso, participar en proyectos europeos de interés para la provincia de Valencia y sus municipios en materia de innovación, emprendimiento y gestión del talento.

- Y, en general, todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.

Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

- Modificar las características y funciones del puesto de técnico/a medio/a de gestión, con número R870 (88330), en el sentido de “Abrirlo a administraciones locales”, el cual queda caracterizado como A2 19 C1 F CM NS AL, manteniendo inalterable el resto de su caracterización, al que se le asignan las siguientes funciones:
 - Realizan tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.
 - Tramitar expedientes administrativos relacionados con contratos y subvenciones.
 - Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL

- Modificar las características del puesto de jefe/a de servicio de Bienestar Social, con número R47 (84145), en el sentido de “Abrirlo a otras administraciones”, el cual queda caracterizado como A1 28 C3 F LD S AA, manteniendo inalterable el resto de su caracterización

AREA DE HACIENDA Y TURISMO

CENTRO TURISMO Y DEPORTES (antes Turismo)

- Incardinar en este centro el puesto de jefe/a de servicio de Deportes y Turismo con número R1368 (44400) y modificar su denominación y características, en el sentido de Abrirlo a otras Administraciones, el cual queda caracterizado como jefe de servicio de Turismo y Deportes A1 28 C3 F LD S AA A1 901 No ST

- Se integran en este centro todos los puestos actualmente ubicados en el centro de Deportes, procediéndose a la supresión de dicho Centro.

Segundo.

CENTRO DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (antes Desarrollo Rural y Políticas de Despoblación)

- Modificar la denominación de la sección de Desarrollo Rural y Políticas de Despoblación a Desarrollo Territorial Sostenible adaptando la denominación del centro de RPT y del puesto R 113 (21706) a dicha modificación, tal y como indica el decreto de la Presidencia número 2102 de 21 de febrero del presente año.

Tercero. Rectificar los errores materiales e incluir las omisiones no incluidas en el acuerdo plenario de octubre de 2024:

CENTRO GESTION TRIBUTARIA En donde dice:

Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

“OFICINA TERRITORIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (VALENCIA)

-Modificar las características del puesto de oficial/a de recaudación con número R 730 (53587) vacante, en el sentido de ‘Abrirlo a otras Administraciones’ manteniendo inalterable el resto de su caracterización.

-Modificar las características del puesto de oficial/a de recaudación con número R 683 (438) vacante, sentido de ‘Abrirlo a otras Administraciones’ manteniendo inalterable el resto de su caracterización

-Modificar las características del puesto de oficial/a de recaudación con número R 763 (92781) vacante, sentido de ‘Abrirlo a otras Administraciones’ manteniendo inalterable el resto de su caracterización.

-Modificar las características del puesto de oficial/a de recaudación con número R 747 (74723) vacante, sentido de ‘Abrirlo a otras Administraciones’ manteniendo inalterable”

Debe decir:

“OFICINAS CENTRALES

-Modificar las características del puesto de oficial/a de recaudación con número R 730 (53587) vacante, en el sentido de ‘Abrirlo a otras Administraciones’ manteniendo inalterable el resto de su caracterización.

-Modificar las características del puesto de oficial/a de recaudación con número R 683 (438) vacante, sentido de ‘Abrirlo a otras Administraciones’ manteniendo inalterable el resto de su caracterización.

-Modificar las características del puesto de oficial/a de recaudación con número R 763 (92781) vacante, sentido de ‘Abrirlo a otras Administraciones’ manteniendo inalterable el resto de su caracterización.

-Modificar las características del puesto de oficial/a de recaudación con número R 747 (74723) vacante, sentido de ‘Abrirlo a otras Administraciones’ manteniendo inalterable.”

5.2 CENTRO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

En donde dice:

“RRHH_COORD: Sección Gestión Económica

- Modificar la dependencia y las funciones del puesto de jefe/a de sección de Gestión Económica, con número R 85 (1362), pasando a depender del puesto de jefe/a de unidad de Coordinación de Gestión Económica y Nóminas, definiendo las funciones de la siguiente manera: “

CV | Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

Debe decir:

“RRHH_COORD: Sección Gestión Económica

- Modificar la dependencia y las funciones del puesto de jefe/a de sección de Gestión Económica, con número R 85 (1362), pasando a depender del puesto de jefe/a de unidad de Coordinación de Gestión Económica, Nóminas e Instrumentos de Ordenación definiendo las funciones de la siguiente manera: “
- Incluir por haberse omitido en el acuerdo plenario, la siguiente modificación:
“En el momento quede vacante, suprimir el puesto de jefe de negociado de Gestión de Nóminas con número R 1112 (80164).

CENTRO ADMINISTRACION DE PATRIMONIO

En donde dice:

“Servicio de Promoción y Difusión del Patrimonio Histórico-Artístico, Fondo Bibliográfico y Audiovisual (antes Ofic. Tecn. Restauracion,Investigación y Difus. Patrimonio)

- Modificar las características del puesto de jefe/a de oficina técnica de Promoción y Difusión del Patrimonio Histórico, Artístico, Fondo Bibliográfico y Audiovisual con número R 1402 (11459), en cuanto a complemento específico y funciones, el cual queda caracterizado como A1 24 C3 manteniendo inalterable el resto de su caracterización.”

Debe decir:

“Ofic. Tecn. Restauracion,Investigación y Difus. Patrimonio

- Modificar las características del puesto de jefe/a de oficina técnica de Promoción y Difusión del Patrimonio Histórico, Artístico, Fondo Bibliográfico y Audiovisual con número R 1402 (11459), en cuanto a complemento específico y funciones, el cual queda caracterizado como A1 24 C3 manteniendo inalterable el resto de su caracterización. Las funciones del mencionado puesto quedan definidas de la siguiente manera:
 - Dirigir la oficina técnica de la OFITEC.
 - Dirigir las diversas fases de desarrollo que tienen los proyectos patrimoniales que se gestionan desde la OFITEC.
 - Contactar con los diversos sectores de cada ámbito temático.
 - Organizar la presencia del patrimonio provincial en los municipios.
 - Suministrar ideas para que las exposiciones itinerantes puedan disponer de una gama importante de ofertas secundarias que estén a disposición de quienes soliciten las exposiciones.
 - Crear una red de comunicación del patrimonio histórico-artístico.
 - Potenciar el conocimiento que se tiene sobre nuestro patrimonio bibliográfico.
 - Dirigir un censo de salas de exposiciones municipales.
 - Crear líneas de distribución del patrimonio bibliográfico existente en los municipios de la provincia.
 - Aplicar las propuestas de conservación transferidas por los técnicos del servicio
 - Elaborar informes técnicos.

Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

- Evaluar los diversos programas.
- Dar cuenta al responsable político de sus acciones.

Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.”

En donde dice:

“-Crear un puesto de técnico/a auxiliar de Servicios Culturales con número R 55515 vacante, caracterizado como C1 16 A1 F CM NS ST **A2** 423 y al que se le asignan las siguientes funciones:”

Debe decir:

“-Crear un puesto de técnico/a auxiliar de Servicios Culturales con número R 55515 vacante, caracterizado como C1 16 A1 F CM NS ST **C1** 423 y al que se le asignan las siguientes funciones:”

CENTRO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN

En donde dice:

“-Crear un puesto de jefe/a de sección de Seguridad e Higiene Laboral con número R 74554 vacante, caracterizado como A2 24 C3 F CM S ST A2 252 bajo la dependencia orgánica y funcional del puesto de jefe/a de servicio de Recursos Humanos, Modernización y Gestión del Conocimiento. Como requisito será necesario el master en Prevención de Riesgos Laboral.es Las funciones del citado quedan definidas de la siguiente manera.”

Debe decir:

“-Crear un puesto de jefe/a de sección de Seguridad e Higiene Laboral con número R 74554 vacante, caracterizado como A2 24 C3 F CM S ST **AA** A2 252 bajo la dependencia orgánica y funcional del puesto de jefe/a de servicio de Recursos Humanos, Modernización y Gestión del Conocimiento. Como requisito será necesario el master en Prevención de Riesgos Laboral.es Las funciones del citado quedan definidas de la siguiente manera.”

CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL

Donde dice:

“-Modificar las características del puesto de jefe/a de Grupo Administración con número R 317 (7087) en el sentido de abrirlo a otras administraciones, manteniendo inalterable el resto de su caracterización.”

Debe decir:

“-Modificar la denominación y las características del puesto de jefe/a de Grupo Administración con número R 317 (7087), el cual queda como jefe/a de negociado de Administración y Abrirlo a otras administraciones, manteniendo inalterable el resto de su caracterización. La dependencia orgánica y funcional será del puesto de jefe/a sección de Programas de Inclusión Social.”

CDV | Diputació de València | Gestió i Desenvolupament de Recursos Humans

Cuarto. Modificar los organigramas de la Diputación de forma que queden reflejadas las modificaciones del presente acuerdo plenario, siendo los efectos del día siguiente a su aprobación. Todas las modificaciones que supongan incremento en el complemento específico del puesto de trabajo requerirán, para su perfeccionamiento, de la suscripción del acta de aceptación de la persona interesada.

Quinto. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por tratarse de una medida organizativa de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, y el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.